

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de Febrero de 1952 por la que se convocan elecciones complementarias en varios Municipios.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Decretos de 9 de Octubre de 1951 elecciones municipales y celebradas en los días señalados, se han interpuesto, al amparo del artículo 375 de la Ley de Régimen Local, ante las respectivas Audiencias provinciales, recursos de nulidad que, afectando a alguno de los tercios que integran las Corporaciones, modifican su constitución definitiva.

Por ello procede realizar elecciones complementarias de las anteriormente efectuadas para subsanar las infracciones declaradas por los Tribunales, mediante repetición de las votaciones relativas a los Tercios representativos a que directa o indirectamente afecten las resoluciones recibidas ya sea sobre la validez de la elección o sobre la aptitud legal de alguno de los candidatos proclamados.

Autorizado este Ministerio por el artículo 54 del Decreto de 9 de Octubre de 1951 para dictar las disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se convocan elecciones municipales complementarias de las verificadas en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 9 de Octubre de 1951 para designar en los Ayuntamientos que a continuación de expresan, pertenecientes a las provincias que también se indican, como consecuencia de los recursos resueltos por las Audiencias provinciales, al amparo del artículo 375 de la Ley de Régimen Local, la totalidad o parte de los Concejales correspondientes a los Tercios repre-

sentativos que con relación a cada uno de ellos se consignan:

Provincia de Albacete: Albaterna y Povedilla, Tercio de Cabezas de Familia;

Provincia de Alicante: Catral, Tercio de Cabezas de Familia y de Entidades.

Provincia de Avila: Blascomillán, Mesegar de Corneja, Narros del Castillo y San Juan del Molinillo, Tercio de Cabezas de Familia; San Juan de la Nava, Tercio Sindical, y Tolbaños, Tercio de Entidades, Don Alvaro, Tercio Sindical y de Entidades.

Provincia de Baleares: Santa Eulalia del Río, Tercio Sindical.

Provincia de Barcelona: Masías de San Hipólito de Boltergá, Tercio de Cabezas de Familia y Sindical.

Provincia de Burgos: Villamedianilla, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Cáceres: Hernán Pérez, Tercios de Cabezas de Familia, Sindical y Entidades; Casas de San Antonio y Nuñomoral, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Cuenca: Beamuo de la Sierra, Fuente de Pedro Naharro, Mariana y Valdemeca, Tercios Familiar y Entidades.

Provincia de Guadalajara: Millana, Tercio Sindical; Castilforte y Olmeda del Extremo, Tercio de Cabezas de Familia. Escamiella, Tercio Sindical.

Provincia de Jaén: Bejijar, Tercio de Entidades.

Provincia de León: Fuente de Carbajal, Tercio de Entidades; Onencia, Tercio Sindical.

Provincia de Lérida: Quisona, Malsacorreg y Termens, Tercio de Entidades; San Quim de la Plana, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Madrid: Collado Mediano, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Navarra: Lezaún, Tercios de Cabezas de Familia, Sindical y Entidades.

Provincia de Palencia: Aguilar

de Campóo, Ampudia y Autilla del Pino, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Pontevedra: El Grove, Vigo y Poyo, Tercio Sindical.

Provincia de las Palmas de Gran Canaria: Arrecife, Tercio de Entidades.

Provincia de Salamanca: Aldea del Obispo, Tercio de Cabezas de Familia; Cipérez, Tercio Sindical.

Provincia de Santander: Valdáliga, Riotuerto y Molledo, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Segovia: Donhierro y Moraleja de Cuéllar, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Soría: Rebollo de Duero, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Tarragona: Rebarrioz de Ebro, Tercio de Cabezas de Familia.

Provincia de Todelo: Iglesuela, Tercio Sindical.

Provincia de Valencia: Castellonet, Tercio de Cabezas de Familia; Paterna, Tercio de Entidades.

Provincia de Vizcaya: Bermeo, Tercio de Cabezas de Familia; Mendata, Tercio de Entidades.

Provincia de Zamora: Almedra-San Pedro de la Nave, Belver de los Montes y Frieria de Valverde, Tercios Sindical y de Entidades.

Provincia de Zaragoza: Calatayud, Tercio de Cabezas de Familia.

Artículo segundo.—Se señalan los días 2, 9 y 16 de Marzo del año en curso para la celebración de dichas elecciones municipales complementarias.

Artículo tercero.—Las referidas elecciones se ajustarán a las normas generales, contenidas en el Decreto de 9 de Octubre de 1951 y, además, las siguientes:

a) El plazo señalado en el artículo tercero de dicho Decreto se entenderá reducido al que resulte de las fechas señaladas en el artículo anterior.

b) La nulidad de uno cualquiera o de los dos Tercios de Cabezas de Familia y de Representación Sindical lleva aparejada la del tercio representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales, aunque la validez de este último no hubiera sido impugnada ni recaído en consecuencia resolución judicial que le concierna.

c) Cuando la anulación alcanzase a los tres tercios representativos se utilizarán las tres fechas señaladas a fin de repetir las votaciones correspondientes a los de Cabeza de Familia, Representación sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales, por el orden que se citan; si afectara a dos tercios tendrán lugar las votaciones solamente en los días 2 y 9, y si se refiriera a un solo tercio, aquélla se verificará el primero de los días indicados. En todo caso, los Ayuntamientos de referencia quedarán constituidos definitivamente en el domingo siguiente al en que se haya verificado la última de las votaciones complementarias.

d) Se respetarán las proclamaciones de candidatos efectuadas por la Junta Municipal del Censo Electoral o la Junta Local de Elecciones Sindicales, salvo que la nulidad obedezca a haber sido indebidamente rehusada la proclamación de algunos candidatos con aptitud legal para ello, en cuyo caso se adicionarán los nombres de éstos a las listas correspondientes.

e) Cuando la nulidad se funde en vicio grave de procedimiento quedará sin efecto la proclamación de todos los Concejales de tercio o tercios a que se afecte. Si el motivo de ella fuera la carencia de condiciones legales de uno o varios de los Concejales proclamados habrá de repetirse la elección tan sólo con respecto a aquellos en quienes se dé dicha circunstancia negativa.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para dictar las Circulares que exija el cumplimiento e interpretación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de Febrero de 1952.
—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cambio de establecimientos proveedores

Se pone en conocimiento de los señores dueños de las tiendas de ultramarinos y panaderías de la Capital, así como del público en general, que queda autorizado el cambio de inscripción de un establecimiento a otro, mediante la presentación del correspondiente boletín de baja, desde el día 26 al 28, ambos inclusive, del mes en curso.

Se advierte al público que al solicitar la baja en el establecimiento, el dueño del mismo tiene la obligación ineludible de facilitársela dentro del plazo marcado y caso de que pusiera resistencia para ello, deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Inspección de esta Delegación.

Igualmente se encarece a los señores dueños de los establecimientos se atengan a lo indicado en esta orden, en evitación del perjuicio que les pueda ocasionar su incumplimiento.

Palencia 25 de Febrero de 1952.

El Gobernador Civil,
638 *Jesús López Cancio.*

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA
EDICTO

Habiéndose extraviado la guía única de circulación serie CCD-4, número 33.182, que amparaba el transporte de 62 kilos de curtidors equinos, transportados por ferrocarril desde Villarramiel a Palencia, expedida esta guía por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Palencia, en 23 de Mayo pasado,

Por este edicto se hace saber, para que la persona que la haya encontrado, la entregue en la Jefatura de este Servicio, o si fuese encontrada fuera de esta Capital, en la Alcaldía más próxima al sitio donde fuere hallada.

Se ruega a los señores Alcaldes que si alguna persona la en-

tregue, sea remitida a este Organismo.

Palencia 22 de Febrero de 1952.
—El Jefe Provincial, *Macario Martín.* 634

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

El Ministerio de Agricultura en su deseo de llegar en el plazo más corto posible a la debida mecanización del agro, ha estudiado la posibilidad de sustituir la gasolina como carburante de los motores de los tractores agrícolas por petróleo que reúna las debidas condiciones de combustión para un rendimiento normal.

El Consejo de Ministros del día 15 del corriente mes, aprobó la propuesta presentada en este sentido y que ha de desarrollarse en el menor plazo posible, ya que el estudio de esta sustitución de carburantes está terminado por parte de la Dirección General de Agricultura.

El único fundamento de la sustitución, es lograr una considerable economía para los agricultores que poseen tractores de motor de gasolina, dado el alto precio de ésta y la marcada diferencia de precio que tiene el petróleo, que en el futuro ha de mantenerse como mínima en la proporcionalidad actual, asegurando por tanto esta economía.

Los primeros cálculos llegan a un ahorro aproximado de 8 pesetas por hora de trabajo en los tractores de potencia media y la adaptación de los motores al nuevo carburante tiene un coste tal que podrá amortizarse sobradamente en un plazo aproximado de dos meses de funcionamiento normal de tractor.

La instalación de surtidores por la Campsa, se realizará de acuerdo con la red proyectada por la Dirección General de Agricultura.

Como no se trata de un ensayo de nuevo carburante, sino la utilización del que con generalidad se usa en la mayor parte de los países, no puede existir el menor recelo por parte de los agricultores a este respecto.

Ahora bien, esta Jefatura recomienda no se realice ensayo alguno de empleo del actual petróleo distribuido para otros usos, ya que para el debido rendimiento de los motores, el tipo de petróleo deberá reunir las características que el Ministerio de Agricultura apruebe y por consiguiente hasta que oficialmente no se realice un reparto de carburante, que no tendrá la restricción su-

frida por los de gasolina, no deben utilizarse petróleos de composición no adecuada.

Espera esta Jefatura que todos los agricultores poseedores de tractor de gasolina, solicitarán antes del día 8 de Marzo próximo, plazo fijado por la Dirección General de Agricultura, ser incluidos en las relaciones de quienes voluntariamente soliciten la adaptación de sus motores en el plazo menor posible y a los fines indicados en esta nota.

Lo que por Orden del Ilustrísimo señor Director General de Agricultura, hago público para general conocimiento.

Palencia 26 de Febrero de 1952.
—El Ingeniero Jefe. *Luis Cuní.* 631

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial.

Certifico: Que por doña Luisa López López, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 30 de Octubre de 1951, que desestimó la reclamación que solicitaba se modificase en menos la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Palencia que exigía a la recurrente por Plus Valía el pago de 6.407'15 pesetas por transmisión de la casa de su propiedad sita en la calle Mayor, número 145.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos —El Presidente, *Antonio M. del Fraile.*— El Secretario (ilegible). 606

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Osorno (Palencia), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conve-

nientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyos fines, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Osorno.

Nota-extracto

El objeto de este proyecto es dotar suficientemente de agua potable al pueblo de Osorno (Palencia). El agua se tomará del Canal de Castilla, de donde se conduce por gravedad a las instalaciones de filtración, depuración y elevación, dotada esta última con un motor de 6 c. v. y otro de reserva.

De ella el agua se impulsará a un depósito elevado de 120 metros cúbicos de capacidad.

La tubería de conducción y abastecimiento tiene una longitud de 1.781,70 metros y la red de distribución a las fuentes públicas 1.813,35 metros.

Los presupuestos de ejecución, por administración y contrata son de 1.536.724'95 y 1.756.927'98 pesetas respectivamente, de las cuales corresponden a la distribución 416.000'30 y 476.578'38 pesetas.

Valladolid 18 de Febero de 1952.
—El Ingeniero Director, *P. A., Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.* 600

Se anuncia concurso público para la ejecución de un destajo de 152.433'79 pesetas de la obra de conducción de agua para abastecimiento de Mantinos (Palencia). Fianza provisional 3.500 pesetas y 2.000 pesetas para gastos de concurso.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4'70 pesetas y se presentarán en pliego cerrado y lacrado en los quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y antes de las doce horas del último de estos días, en la Secretaría de la 3.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir a este concurso, podrán ser examinados en las oficinas indicadas.

Valladolid 25 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, *Luis Díaz-Caneja.* 637

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Clase de aprovechamiento.—Riegos para 22 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide.—22 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Lama, Ausín o de los Ausines.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Cojobar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de

1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyec-

tos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 26 Febrero de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 644

la, núm. 20, y contra cualesquiera otras personas a quienes pudiera interesar la pretensión que se deduce, se emplaza al referido demandado para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento de las personas a quienes pueda interesar la pretensión que se deduce, expido la presente que firmo en Palencia a veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 633

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	MINERAL	Hectáreas	TERMINO MUNICIPAL
2.853	Katina	Antracitas	147	Santibáñez de la Peña
2.859	Amanecer	Blenda	111	Redondo y Brañosa
2.864	Gallarda	Carbón	456	Redondo y Polaciones (Santander)
2.866	Ampliación a Marina	Sal Gema	206	Salinas de Pisuegra y Barruelo de Santullán
2.868	Ampliación de Rosarito	Hulla	100	Celada de Robledo
2.871	Pilar	Hulla	100	Vañes
2.874	Paco Luis	Sal Gema	883	Salinas de Pisuegra, Quintanaluengos y Ligüérezana
2.875	Santa María	Cuarcitas auríferas	225	Alba de los Cardaños
2.881	Carmen	Antracita	116	Redondo
2.882	Rusegonig	Cobre	54	Cervera de Pisuegra y Vañes
2.883	Sto. Angel de la Guarda	Manganeso	100	San Martín de los Herreros

Lo que a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general. Palencia 21 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña* 615

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

A medio de la presente cédula de citación y por haberse así acordado por el Ilmo. Sr. don José García Aranda, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Capital y su Partido, en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Aranguena Aranguena, en nombre y representación de don Melchor García Maestro, vecino de Torremormojón, para acreditar el dominio de varias fincas rústicas entre las que se encuentran las sitas en término municipal de referido pueblo de Torremormojón y que se describen así:

1.^a Una tierra al pago de Carremajada, de seis cuartas, que linda al Norte tierra de Ramón Fernández, hoy Macario Blanco, Sur hermanos de Mariano Abril, Este Teodosio Solórzano y Oeste Euprepio Rueda.

2.^a Otra tierra al Camino de los Angeles, de 10 cuartas, que linda a Oriente Eulalia Plaza, Mediodía el Salón, Poniente camino y Norte Elpidio Hoces, hoy Teodosio Solórzano.

3.^a Otra tierra al Camino de Arconada, de 5 cuartas y 4 estadales, que linda Norte Teodosio Solórzano, Sur Fidel Hernández, Este camino de Arconada y Oeste Victorio García.

4.^a Otra al Camino de los Angeles, de 10 cuartas, que linda al Norte Teodosio Solórzano, Sur herederos de Dionisio García, Este herederos de Dámaso Velasco y Oeste camino del pago; y

5.^a Una era a las Huertas de la Vega, de una cuarta 72 palos, que linda al Norte camino de Villalón, Sur Serafin García, Este Mariano Revilla y Oeste camino viejo de Villalón.

Se cita a los causahabientes del titular registral fallecido don Silvio Catón Hoces de la Guardia, para que dentro del término de diez días comparezcan en aludido

procedimiento para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiera lugar.

Palencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 641

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el Ilustrísimo señor don José García Aranda, Magistrado Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía sobre rectificación esencial en el Registro Civil de una inscripción de nacimiento, promovidos a instancia del Ministerio Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra don Antonio Sánchez Baco, padre de Mario Sánchez Gallego, de 18 años de edad, y como representante legal de éste, vecino de esta Ciudad, Rizarzue-

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la denunciada Dionisia Girón Orrantía, de 42 años de edad, vecina que fué de esta Ciudad, últimamente de Burgos hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oída como denunciada en el sumario que se sigue con el número 18-952 por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 25 de Febrero de 1952.—El Secretario Judicial, *Gregorio Rodríguez*. 632

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Jaime Pérez Rubio, de unos 26 años de edad, vecino que fué de Oviedo, y que hoy se supone lo sea de San Sebastián, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 489 de 1951, por estafa; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 20 de Febrero de 1952.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 607

Cédula judicial de citación

Mediante la presente se cita a don Nicolás Ferrate Cabre, empresario y gerente de los «Ballets Barcelona», en domicilio y paradero desconocido, para que el día once del próximo mes de Marzo y a su hora de once, comparezca ante este Juzgado Municipal de Palencia a la celebración del juicio verbal de faltas que en el mismo se sigue a su instancia y contra María Dolores Gómez de Avila, por hurto de unos zapa-

tos pertenecientes a la aludida Organización Teatral.

Advirtiéndosele que deberá asistir al acto judicial referido con las pruebas de que intente valerse en su acusación.

Todo ello conforme así se halla acordado en providencia dictada en esta misma fecha por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad y en los autos a que se alude.

Librándose la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL da esta provincia y cumplimiento así de los fines procesales indicados, en Palencia a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, *Ramón Cajade.* 597

Administración Municipal

Paredes de Nava

Anuncio de subasta

En ejecución de lo acordado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión extraordinaria de 16 de Febrero de 1952, y previa la solicitud correspondiente de la Jefatura del Servicio Forestal, tendrá lugar en el Despacho de esta Alcaldía el día doce de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, asistido de otros dos Concejales, el acto de subasta pública, por apertura de pliegos, de mil cuatrocientos setenta y ocho (1.478) chopos, con un volumen de 363 metros cúbicos, pertenecientes a este Ayuntamiento, y procedentes de la finca denominada «Huerta de las Tambas», propiedad de este Municipio, radicante en este término municipal.

Dichos chopos, son los que se encuentran señalados y numerados en la referida finca, entendiéndose que, por el mero hecho de tomar parte en la subasta de los mismos, el licitador ha examinado y comprobado el número y circunstancias de aquéllos, sin que quepa recurso alguno en cuanto a la calidad y demás pormenores de los árboles subastados.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de noventa y siete mil (97.000) pesetas, adjudicándose provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor. La adjudicación definitiva se hará de conformidad a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950, con la intervención del Servicio de la Madera.

Dicho aprovechamiento queda

incluido en el Grupo 1.º de la Orden de 13 de Agosto de 1949, según clasificación del Distrito Forestal.

Asimismo, a los efectos de la norma 4.ª de dicha Orden Ministerial, en materia de topes para la enajenación, está considerado libre el precio de la misma.

Podrán optar a esta subasta los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B y C a que se refiere la citada norma 4.ª

Los pliegos de proposición, ajustados en un todo al modelo que más abajo se inserta, y reintegrados en forma, podrán presentarse, en sobre cerrado y debidamente lacrado, todos los días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hasta las catorce horas del día once de Marzo, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será obligación del proponente presentar a la mesa de subasta, en el acto de la misma, acompañado de la proposición, el correspondiente Certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta; pudiendo ser sustituido el Certificado Profesional, por testimonio notorial del mismo.

Para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar al modelo de proposición justificante de haber ingresado en la Secretaría de este Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta (4.850) pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, que servirá de fianza provisional.

La fianza definitiva que deberá construir el adjudicatario, una vez le sea oficialmente notificada la adjudicación definitiva será la equivalente al diez por ciento del valor alcanzado en la subasta del aprovechamiento.

El adjudicatario se obligará al pago de todos los gastos originados con motivo de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, asimismo, de los derechos a satisfacer al Servicio Nacional de Montes y Servicio de la Madera y cuantos se devenguen por las dependencias del Estado, que dimanen de esta subasta.

El pliego de condiciones para esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para general conocimiento—

Paredes de Nava 23 de Febrero de 1952.—El Alcalde, *Miguel de Viguri.* 626

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia de, en la finca denominada «Huerta de las Tambas» de la pertenencia del Ayuntamiento de Paredes de Nava, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (I = c + d).

..... a de de 1952.—El Interesado,

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Guaza.	616
PADRON DE HABITANTES	
Añoza.	628
Aastas.	640
Vega de Doña Olimpa.	646
Villalcón.	649

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Villalumbroso.—1951.	627
Tabanera de Valdavia.—1951.	621
Valderrábano.—1951.	620
Ayuela.—1951.	619
Villadiezma.—1941.	618
Páramo de Boedo.—1951	647

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Guardo.	636
Junta vecinal de Ruesga.	525
Idem de Vado.	624
Idem de Colmenares.	623
Idem de Villarrobojo.	622
Idem de Dehesa de Montejo.	639
Idem de Villaldavín.	635
Idem de Miñanes.	645

Anuncios particulares

El día 2 de Marzo del corriente año y en los locales del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), tendrá lugar en pública subasta, la venta de la tercera parte de una finca rústica radicante en el término municipal de Guardo, al sitio de Valdigos, proveniente de la testamentaria de Teótico de la Calle Hompanera y adjudicada a la menor Milagros de la Calle Rueda.

Informes sobre dicha subasta en el referido Ayuntamiento.—*María Gutiérrez.*

AYUNTAMIENTOS.—

HERMANDADES:

Recaudador, Agente Ejecutivo, se os ofrece para realizar vuestros servicios.

AFRODISIO GARCIA DE VICENTE, Agente Ejecutivo de la Excma. Diputación Provincial y Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Obispo Fonseca, núm. 1.—Teléfono, 2208.—PALENCIA.

Imprenta Provincial—PALENCIA.